

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO LABORAL 2019-00016

Demandante: EDELBERTO RODRIGUEZ FONTECHA

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para decidir acerca de la admisión a las contestaciones de la demanda y señalar fecha para audiencia.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Subsanada la nulidad y teniendo en cuenta que se encuentran debidamente notificados los demandados que fueron emplazados, al igual que los demandados en solidaridad y llamado en garantía quienes contestaron dentro de su oportunidad procesal y se oponen a las pretensiones de la demanda, lo anterior para los fines legales pertinentes.

Se encuentra la contestación realizada por el curador ad Litem, de los demandados CARLOS URIAS RUEDA y CONSTRUCTORA DATAN S.A.S. radicada el 27 de abril de 2021.

Analizada como han sido las contestaciones a la demanda se advierte que las mismas cumplen con los requisitos señalados en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, por lo que la demanda se tendrá por contestada.

Ahora bien, para dar cumplimiento al inciso primero del artículo 77 ídem, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la primera audiencia de trámite de que trata el mismo canon, haciéndole saber a las partes y a sus apoderados desde ya, que su no comparecencia a esta diligencia traerá las consecuencias previstas en los numerales 1, 2, 3, 4 de dicho artículo.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda ordinaria laboral que hizo la Gobernación de Santander, el Hospital Regional de Vélez y Seguros del Estado y los demandados Carlos Urías Rueda Álvarez, y la Constructora DATAN S.AS, a través de su curador ad-Litem.

Segundo: Fijar como fecha y hora para surtir la primera audiencia de trámite de que trata el art 77 del Código Procesal del Trabajo, el **día miércoles quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (8:00)** de la mañana.

Tercero: Comuníquesele la fecha a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medios virtuales.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b67818c20299c00d6b9860689177c48af1ee939c4b96e4d49e23c30dbe7
d7944**

Documento generado en 08/06/2021 05:46:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>